



ANEXO

BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2016

Teniendo en cuenta las dificultades económicas que seguimos teniendo y su incidencia en el mercado laboral, el colectivo de paro de larga duración de nuestra población ha ido aumentando en número y tiempo, y los efectos negativos del mismo van dejando huella en las familias, lo que supone un crecimiento en el número de personas sin protección y que no perciben ninguna prestación ni subsidio.

Para dar respuesta a las necesidades más inmediatas el Gobierno Regional, suma esfuerzo con las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014/2020 de Castilla-La Mancha para actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social.

Este Ayuntamiento, con el objeto de ayudar a las familias más desfavorecidas por esta situación, pone en marcha, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, distintos proyectos municipales cuya finalidad será facilitar un trabajo a numerosas familias y a la vez, mejorar los servicios municipales existentes.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal, en base a la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

El número total de puestos ofertados será de 8, de los cuales 4 serán destinados a la contratación de hombres y 4 a la contratación de mujeres, para la realización del proyecto denominado **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS.”**



2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

2.1. Estar inscrito/a en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, en la fecha de registro de la oferta genérica de empleo (8 de noviembre 2016) y que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha (8 de noviembre de 2016) y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1.- **Personas entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, sean perceptoras o no de alguna protección por desempleo, excepto la prestación contributiva, y que además hubieran agotado anteriormente cualquier tipo de protección por desempleo.

2.- **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas situaciones del punto anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas (8 de noviembre de 2016), y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha (8 de noviembre de 2016)



d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha (8 de noviembre de 2016)

2.2.- Además de las contrataciones con los colectivos señalados en el apartado 2.1, las entidades podrán formalizar hasta el 15% del total de los contratos concedidos, con personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la contratación, que se encuentren en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas que cuenten con informe favorable de los Servicios Sociales Básicos, para su inclusión en el programa.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta de empleo de Castilla-La Mancha, (8 de noviembre de 2016), y que no hayan generado ningún tipo de protección por desempleo.

Asimismo, en el caso de municipios con menos de diez contratos concedidos, podrán realizar hasta dos contratos con alguno de los colectivos indicados en el apartado 2.2.

2.3- Igualmente, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, de diferentes colectivos a los señalados en los apartados 2.1 y 2.2, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en dichos apartados. En todo caso, las personas menores de 25 años o mayores de 65 años sólo podrán participar en este programa, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

2.3.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aún que si deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

2.4 Causas de exclusión:

a) No podrán participar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara mediante informe de los servicios sociales correspondientes, una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente.



- b) Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.
- c) No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.

3.- CONTRATACION.

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fecha que cada área municipal determine, en función de sus necesidades; en todo caso, **los contratos deberán finalizar a 31 de agosto de 2017.**

- **Tipo de contrato:** de duración determinada, por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (dependerá de la naturaleza de la actividad a desempeñar), de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y como personal laboral temporal.
- **Jornada laboral a tiempo completo**
- **Categoría profesional grupo Agrupaciones Profesionales.**
- **Duración de los contratos:** seis meses (180 días)
- **Salario:** 764,40 € brutos mensuales, por todos los conceptos, incluido la parte proporcional de la paga extraordinaria.
- **Puestos de trabajo ofertados:**
 - Limpiadoras : 4
 - Peones de servicios múltiples: 4

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará en modelo normalizado (Anexo I) que será facilitado por el Ayuntamiento de Bargas, y deberá ir acompañada por el Anexo II, (declaración responsable, con nombre, apellidos y DNI de todos los miembros de la unidad familiar en desempleo).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE en su caso.
- Fotocopia del libro de familia (titulares e hijos a cargo)
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento
- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.





- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandantes de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2015 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo y de ingresos del año 2015, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- En el caso de víctimas de violencia de género, éstas deberán acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre)
 - Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a la notificación
 - Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes
 - A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente
 - El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección
 - Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de selección podrá recabar del interesado cualquier otra que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados. La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores contrataciones.

Componen la unidad familiar: la persona solicitante, el cónyuge, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, los hijos menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%) ascendientes y descendientes por relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, que convivan en el mismo domicilio. También se considera que componen la unidad familiar aquellas personas, que sin tener relación alguna de consanguinidad o afinidad con el solicitante, convivan en el mismo domicilio.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Bargas, en horario de 9:00 a 14:00 horas, desde el día 15 al 28 de noviembre de 2016.



Los solicitantes deberán estar en situación de desempleo, no ocupados, tanto en el momento de gestionarse la oferta de empleo como en el momento de la contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del nombre y apellidos, DNI o NIE, y causas de exclusión en su caso, debiendo ser publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado el plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, será aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

5.- COMISION DE SELECCIÓN.

La selección de los trabajadores que participarán en el Plan Extraordinario por Empleo será realizada por una Comisión de Selección, designada por la Alcaldía, e integrada por cinco miembros, de entre los empleados públicos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. La selección deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

6.- BAREMO DE PUNTUACION.

En todo caso, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 2, y las solicitudes serán baremadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Por cada hijo a cargo de la unidad familiar menor de 26 años que no trabaje: 1 punto
- 2.- Renta per cápita familiar (ingresos mensuales de la unidad familiar divididos entre los miembros de la misma)

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100 euros	4 puntos
De 101 euros a 200 euros	3 puntos



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

De 201 euros a 400 euros	2 puntos
De 401 euros a 640 euros	1 punto
Mas de 640 euros	0 puntos

3.- Desempleados que se encuentren en la situación contemplada en la base 2, punto 1, letra c), (*personas que hayan convivido o cuidadoras de personas dependientes*): 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

4.- Personas que formen parte de una unidad familiar donde todos sus miembros se encuentren en desempleo: 3 puntos.

5.- Por no haber participado en Planes de Empleo durante el año 2015 : 2 puntos

En todo caso, tendrán preferencia sobre los demás las mujeres que acrediten ser víctimas de violencia de género.

La Comisión de selección solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados.

Si como resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación, se atenderá en primer lugar, a aquel en el que la unidad familiar está en desempleo y no perciban ningún ingreso de la Oficina de Empleo, en segundo lugar, a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo. En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo. Si perdurara el empate se atenderá a la persona de mayor edad.



7.- PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN:

Una vez finalizada la baremación de todas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar y los posibles suplentes, recurriéndose a éstos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los candidatos contratados.

8.- DISPOSICIONES FINALES.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1995, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales que la desarrollan, Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía y a la Concejalía Delegada de Personal para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

En Bargas a 14 de noviembre de 2016.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha





ANEXO I.

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2016

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
TELEFONO	
PROFESION HABITUAL	

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha 2016. (SEÑALE CON UNA X LOS PUESTOS QUE QUIERE SOLICITAR):

<input type="checkbox"/> Limpiadoras	<input type="checkbox"/> Peones servicios múltiples
--------------------------------------	---

El abajo firmante solicita ser ADMITIDO a la convocatoria pública a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

DOCUMENTACION PRESENTADA:

- Fotocopia del DNI o NIE en su caso.
- Fotocopia del libro de familia (titulares e hijos a cargo).
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento.
- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado actual expedido por el organismo competente en el que conste si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tiene algún tipo de ingreso.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2015 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo y de ingresos del año 2015, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- En el caso de víctimas de violencia de género, éstas deberán acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre).

(No será necesario aportar certificado del Servicio de Empleo Estatal (SEPE), sobre si cobra prestación, subsidio o nada, siendo el Ayuntamiento la Entidad encargada de solicitarlos)

Doy mi consentimiento para que consulten mis datos sobre si percibo prestación por desempleo, subsidio o nada y aquellos datos objeto de baremación de la presente convocatoria.

Del mismo modo, aquellas personas pertenecientes a mi unidad familiar, relacionadas en el Anexo II cuyos datos están debidamente cumplimentados, dan su consentimiento para que sus datos sobre prestaciones y desempleo sean comprobados.

En Bargas a _____ de _____ de 2.016

Firma





ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a _____, con
 D.N.I. _____ y domicilio en _____ provincia de
 _____ calle _____ n^o _____,
 teléfono _____

DECLARO responsablemente que a día de hoy la **Unidad Familiar** a la que pertenezco está integrada por las siguientes personas (**Señalar lo que proceda**):

- El solicitante
- Cónyuge del solicitante. (Nombre y apellidos en su caso)

- Hijos a cargo de la Unidad familiar menores de 26 años (nombre y apellidos en su caso)

- Otros (padre, madre, hermanos, demás miembros) (nombre y apellidos en su caso)

Asimismo DECLARO responsablemente que SI / NO percibo otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por un importe de _____ Euros/mes

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtienen los siguientes ingresos:

Cónyuge: _____ Euros/mes.
 Hijos/as: _____ Euros/mes.
 Hijos/as : _____ Euros/mes.
 Otros/as: _____ Euros/mes.

DECLARO que

- SI
- NO

Tengo **reconocida minusvalía** en un grado de _____%





A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

DECLARO que

- SI
- NO

He sido contratado para participar en el Plan de Empleo de Bargas durante el año 2015.

Asimismo, el firmante autoriza al Ayuntamiento de Bargas a recabar información relativa a prestaciones demanda de empleo de las Oficinas del Servicio Público de Empleo, así como a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

En Bargas a _____ de _____ de 2016.

Firma

